

» El artículo 220 y sus tres párrafos son ajenos del código penal, porque no contienen mas que declaraciones de las facultades del Rey y del gobierno en orden á suspender el curso de los decretos conciliares y bulas pontificias, y recoger las pastorales, instrucciones ó edictos de los prelados y jueces eclesiásticos, asunto que corresponde privativamente al libro tercero del código civil.

» No molestaré por mas tiempo la atencion del congreso con nuevas observaciones sobre los artículos discutidos ni sobre los que se discutirán sucesivamente, materia tan rica y abundante como prolija, fastidiosa y desagradable. Solo sí espero que el congreso, despues del profundo silencio que he guardado en el progreso de las discusiones, me permita hacer una brevísima digresion sobre la medida que convendría adoptar para la reforma del código.

» Aunque estoy firmemente persuadido de que el proyecto presentado á las Córtes tiene gran mérito en su totalidad, esto es en la clasificación general, divisiones y subdivisiones de los delitos, punto en que acaso se aventaja á los mejores códigos de Europa, y aun en sus fracciones y artículos se encuentran cosas escelentes, principios luminosos y máximas dictadas por una sublime filosofía legal, como han confesado hasta los genios mas delicados y descontentadizos y muchas de las sabias corporaciones que dirigieron al congreso sus respectivos informes, sin embargo no se puede negar, y lo ha publicado francamente la comision en el discurso preliminar, que el proyecto está sembrado de imperfecciones y defectos muy considerables; muchos de ellos de tal naturaleza, que es imposible corregirlos, si una sola mano, una pluma feliz no entendiere en tan importante y necesaria reforma.

» La unidad del language, la propiedad de las palabras, la dignidad de la elocucion, la brevedad y claridad del estilo, la uniformidad de pensamientos, la correspondencia y armonía de todas las partes que componen el todo del proyecto, no puede ser obra de muchos, ni resultado de acaloradas discusiones.

» Los ilustrados miembros del congreso podrán, sí, enmendar varias disposiciones de las leyes; pero no dar al código aquella perfeccion á que debemos aspirar. Es esto tan cierto, que me atrevo á decir que muchos de los artículos discutidos hasta ahora, variados, corregidos y adicionados, si se volvieron á examinar de nuevo, tal vez aparecian mas imperfectos que cuando se leyeron por primera vez.

» Por estas y otras consideraciones me tomé la libertad de proponer á la comision en la última junta celebrada á mediado de febrero del año pasado, que no restaba otro recurso para verificar con buen éxito y con la celeridad que se deseaba las indispensables reformas del proyecto, y purificarlo de las manchas é imperfecciones que en él se habian advertido, que confiar la redaccion á un

solo individuo, con facultad de corregir, no solamente el estilo sino tambien las antilogias, incoherencias, doctrinas y disposiciones de cada uno de los artículos, procediendo en esto de acuerdo y conferenciando con sus respectivos autores. La comision adoptó este pensamiento, y aun llegó á nombrar sugeto que entendiase en tan prolijas y delicadas operaciones. Lo que entonces no se pudo llevar á efecto por causas bien notorias convendría que el congreso lo realizase ahora; no siendo posible que se oculte á su sabiduría que este es el único medio de llegar felizmente al deseado término de nuestro propósito, y de presentar el código penal con la dignidad que corresponde al honor de la nacion y del cuerpo que la representa."

Leidas las anteriores observaciones, espuso el señor *Calatrava* que no podia menos de sorprenderse de que un individuo de la comision, que habia asistido á los trabajos de ella, no hubiera hecho presentes en tiempo sus objeciones, reservándolas para presentarlas ahora al congreso, pues entonces se hubiera aprovechado de sus conocimientos y reflexiones variando los artículos: que la comision creyó deber respetar lo que ya tenian las Córtes aprobado en la ley de infracciones; y que aunque era cierto que el señor *Marina* manifestó no conformarse con esta base que la comision se propuso, no hizo tal resistencia que pudiese imaginar esta que habia de estender el presente voto, que no era particular, porque firmó el proyecto y las variaciones sin decir nada de oposicion: que la comision habia dicho y reconocia que el proyecto estaba lleno de imperfecciones; pero jamas habia dicho que era necesario darle una segunda mano: que era equivocacion decir que no se llevó á efecto el acuerdo de la comision, pues habiéndose encargado uno ó dos de sus individuos, lo revisaron nuevamente, aunque con la premura que el poco tiempo que habia permitió. Ultimamente que se habian puesto aquellos artículos por hallarse ya aprobados por las Córtes y sancionados por el Rey, y que habiéndose discutido el año anterior, era cosa estraña pensar en volverlos á discutir; mas que sin embargo de todo si las Córtes decidiesen que se debía entrar en la discusion, aunque la comision no venia preparada para ello, estaba pronta á esponer las razones que la habian movido á ponerlos.

El señor *Marina* dijo que las observaciones eran solo dirigidas á manifestar su opinion, que no era absolutamente conforme con la ley de infracciones, y no de modo alguno á atacar á nadie: que habia firmado el proyecto, ó por mejor decir, el discurso preliminar, en concepto de que se llevaria á efecto el acuerdo de que una mano recorriese los defectos que se advertian; y que si no se engañaba, todo habia quedado poco mas ó menos como estaba antes.

El señor *Calatrava*: »Yo no he impugnado la opinion del señor *Marina*, sino que he hablado de hechos, y hechos que me pa-

parece que ni el señor *Marina* ni nadie podrá desmentir. Insiste el señor *Marina* en que no se llevó á efecto el acuerdo de que una sola mano se encargara de la redaccion; pero su señoría ha confesado sin embargo que lo que se acordó fue que un individuo, poniéndose de acuerdo con los que habian trabajado los respectivos títulos, los redactase todos para que guardasen la debida conformidad; y esto se llevó á efecto al pie de la letra. Desde el primero hasta el último artículo todo el proyecto ha sido redactado de esta manera conforme á aquel acuerdo. Si las manos que han corrido con la redaccion no han tenido la fortuna de acertar á corregir todos los defectos, eso es otra cosa: no he dicho ni diré lo contrario, aunque podría decir algo que las disculpase, y añadir lo que de parte del señor *Marina* por sus achaques contribuyó á que hubiese menos tiempo para limar mas la obra; pero en cuanto á que se llevó á efecto lo acordado, y á que es cierto lo que digo, apelo al testimonio de todos los individuos de la comision, y puedo presentar hoy mismo los borradores que manifiesten que una mano principalmente ha sido la que ha redactado todo el proyecto. Tratando ya del artículo, advierto que no leo algunas observaciones que hay sobre él, porque estando copiado á la letra de la ley de infracciones, creo que no debemos entrar de nuevo en su discusion; pero si las Cortes quieren que se entre, las leeré desde luego."

El señor *Presidente* manifestó que algunos señores pedian que se leyesen las observaciones; y el señor *Romero Alpuente* dijo que lo deseaba, porque sin embargo de estar el artículo aprobado por las Cortes y sancionado por S. M., le impugnaba, y queria ver por eso las observaciones que sobre él se hacian.

Se leyeron en efecto las observaciones, y en seguida una proposicion del señor *Romero Alpuente*, que decia: "Que vuelva á la comision todo el capítulo primero de la primera parte en cuanto tenga relacion con la ley de infracciones de Constitucion."

El señor *Calatrava*: "O se quiere interrumpir esta discusion, ó no. Si se devuelve ese título, ¿qué tiempo tiene ya la comision para examinarle, discutirle y redactarle de nuevo? Yo ruego á las Cortes que lo reflexionen. Si se quiere entorpecer la discusion, ó que no se acabe el código en estas Cortes, bueno; pero entonces vuelva todo el proyecto, porque si no, estando como estan enlazadas unas disposiciones con otras, ni se pueden discutir algunas de las que siguen, quedando pendientes estas, ni es posible variar un título sin hacer tambien alguna alteracion en otros. Por su parte declara la comision que ya no tiene tiempo para hacer una operacion tan larga y tan importante como esta; y aunque lo tuviera, ¿cuál le queda al congreso para volver á examinar lo que se le presente? Repito que si se quiere cortar esta discusion, mas vale que asi se diga, y nos ocupemos en otra cosa: si no, llamo la atencion de las Cortes para

que recuerden que estamos á cuatro de enero, que apenas nos queda un mes de sesiones, que hay muchísimo en que emplearlas, y que es imposible en este tiempo hacer lo que los señores quieren."

El señor *Presidente*: "Aunque el señor *Calatrava* ha dicho que la opinion de la comision no está conforme con algunos artículos, no serán estos muchos, y asi me parece que se podrán seguir discutiendo como estan."

El señor *Calatrava*: "Hice esa advertencia porque no se creyese que la comision era la autora de todos los artículos ó los apoyaba en los mismos términos en que están, y porque se supiese que la razon que habia tenido la comision para presentarlos asi, era hija de su respeto á una ley decretada por estas mismas Cortes, y del deseo de que no perdiéramos el tiempo, como en mi concepto se perderá abriendo de nuevo una discusion, en que no se hará mas que reproducir al pie de la letra lo que ya se ha dicho en la pasada. Pero prescindiendo de eso, y respetando la resolucion de las Cortes, digo que si este título volviese á la comision, seria como decir que se corte la discusion del código penal, y quede en este estado, porque la comision no tiene tiempo para lo que se quiere."

El señor *Romero Alpuente*: "El mismo señor *Calatrava* ha dicho que ha dejado aquí esos artículos porque estaban aprobados en la ley de infracciones, creyendo que de ninguna manera debian discutirse; mas una vez que la comision dice que no está conforme con todos los artículos, y teniendo por consiguiente que hacer algunas variaciones, me parece que lo podrá hacer con mas facilidad volviendo á la comision este título, lo cual no sé por qué sea cortar la discusion."

El señor *Calatrava*: "Puedo haberme espresado mal. Cuando he dicho que no todos los artículos eran enteramente conformes á la opinion de los individuos de la comision, no ha sido sino para manifestar que la razon que estos habian tenido para reproducirlos como están en la ley de infracciones, habia sido un respeto á la resolucion de las Cortes y un deseo de ganar tiempo; mas no para dar á entender que los individuos de la comision quisieran proponer variaciones, ni que volvieran á ella estos artículos. Creo no haber indicado nada de eso, ni podria hacerlo tampoco porque nunca ha pensado asi la comision. Todo al contrario: jamas nos pasó por la imaginacion que el congreso quisiera discutir esto nuevamente despues de aprobado y sancionado. Por lo demas, yo sé muy bien que se puede entrar desde luego en la discusion de los artículos, como ha dicho el señor *Presidente*; y aquel que no sea conforme á mi opinion no le defenderé, ó propondré la variacion que me parezca, como lo harán mis compañeros, sin que haya necesidad alguna de que vuelva á la comision."

El señor *La-Santa*: "Una vez que los señores de la comision se

hallan prontos á seguir la discusion, creo que mañana mismo se puede continuar la del artículo primero; y si los señores de la comision quisieren hacer alguna variacion, mañana la pueden esponer, y no hay necesidad de perder tiempo."

El señor *Vadillo*: "Supuesto que se ha determinado que se sigan leyendo las observaciones hechas sobre los artículos del proyecto, los que han hecho estas observaciones no han tenido el respeto que la comision para proponer por ley una cosa solo porque estaba aprobada ya por las Córtes: por consiguiente libres de este respeto de la comision, han propuesto lo que les ha parecido conveniente, y leyéndose las observaciones se verán los argumentos que hay en contra de cada uno de los artículos contenidos en este capítulo. En vista de ellos todos los señores diputados estarán en disposicion de impugnar los artículos, y proponer las reformas ó adiciones que les parezcan; y yo creo que siguiéndose este sistema, adelantaremos mucho mas que volviendo á la comision para que proponga una cosa nueva."

No habiéndose admitido la proposicion del señor *Romero Alpuente*, dijo

El señor *Presidente*: "No hay discusion. Las Córtes han acordado que se lean las observaciones; poco despues han desaprobado que vuelva á la comision todo el título, y solo queda la aprobacion de que vuelva el capítulo primero, aunque en cierto modo es contraria á la primera de que se lean las observaciones de los informantes: por ahora se suspenderá esta discusion."

El señor *Vadillo*: "Señor *Presidente*, usía mejor que yo conocerá que de hacer algunas alteraciones la comision en el primer capítulo solamente, resultará una monstruosidad, porque propondrá una cosa que acaso no estará en consonancia con lo demás del proyecto. Parecía pues que el método mas sencillo, y que asegurase mejor el acierto, era que entrásemos desde luego en la lectura de las observaciones, y lo que las Córtes aprobasen en el capítulo primero serviría de base ó regla para lo que hubiese de proponer la comision en los capítulos segundo, tercero y cuarto. Asi, si á las Córtes les parece, se puede continuar la discusion; porque si no, se va á alargar mucho, pues la comision no tiene tiempo para verlo todo."

El señor *Presidente*: "Lo mismo iba á decir, que las Córtes podrian acordar que se discutiesen estos artículos, leyendo las observaciones, sin hacer ninguna novedad."

Asi se resolvió.

SESION DEL DIA 6 DE ENERO DE 1822.

Leido el artículo 191 y el encabezamiento que antecede (tom. 1.º, pág. 63), dijo

El señor *Calatrava*: "La universidad de Sevilla dice que se defina la palabra *conspirar*, como se ha definido la de *conspiracion*. Hay aqui una equivocacion de hecho: la palabra definida en el título preliminar es la de *conjuracion*. La comision cree que no hay necesidad de definir qué es *conspirar*, porque tiene su significacion conocida en castellano. El colegio de Cádiz quiere que en vez de *delitos contra la sociedad* se adopte la division de Bentham en públicos y semipúblicos, y que se empiece por los privados; añadiendo que no se debe decir *delitos contra el orden político*, como redundante ó muy vago. No comprendo que lo sea, ni la comision cree que hay necesidad de contestar á la objecion sobre el plan, porque ya en otra ocasion ha dicho que no se juzga obligada á conformarse con el de Bentham. La universidad de Valladolid dice que es redundante el artículo, porque en el hecho de destruirse el gobierno monárquico ó de reunirse los poderes se destruye la Constitucion: que es ademas oscuro, porque no se fija ni se entiende bien qué es *conspiracion de hecho*, pues aunque se entienda que es alguna tentativa, halla en el art. 251 que no debe entenderse asi, porque en él se declara que la *conspiracion seguida de tentativa* será castigada como *conspiracion de hecho*. Aqui hay otra equivocacion material, que es confundir la *conspiracion con la conjuracion*, cual está ya definida, y suponer que el art. 251 habla de la primera. No es asi: alli se propone una escepcion de las reglas generales que tienen ya aprobadas las Córtes en los arts. 6.º y 7.º sobre *conjuraciones*, proposiciones no aceptadas y tentativas; y no se dice que la *conspiracion seguida de tentativa* sea castigada como *conspiracion de hecho*, sino que lo sea la *conjuracion* en ese caso. La *conspiracion directa y de hecho* no puede existir sin tentativa: la *conjuracion* puede existir sin ella, y entonces no es castigada como tal *conspiracion*. El Ateneo, despues de advertir que este capítulo ha previsto casi todos los casos, y que sus observaciones se dirigen mas á la redaccion que á la sustancia, halla en el artículo un pleonismo, que dice se evitaria poniendo solamente *alterar, trastornar ó destruir la Constitucion*, é invirtiendo asi el orden de estos verbos.

» A esto se reducen las observaciones sobre este artículo, en las cuales verán las Córtes que el señor *Marina* padeció equivocacion en decir que alguno de los informantes, y aun me parece que citó al